Resolución de Alcaldía

N°426–2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 10 de noviembre del 2023

VISTO:

Expediente **N°. 79 - 2023**, presentado por **Don RIGOBERTO ALVARO HERRERA ZAPANA y Doña LUCILA NIEVES VILCA VILCA,** mediante el cual solicitan contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972.

Que, mediante el **Acuerdo de Concejo 62-2023-MDCN-T,** de fecha 12 de octubre de 2023, se acuerda EXONERAR el pago por concepto de Matrimonio Civil establecido en el procedimiento N° 22 del TUPA Institucional, por llevarse a cabo la celebración del II Matrimonio Civil Comunitario Gratuito 2023, en el Distrito de Ciudad Nueva, por lo argumentos expuesto en los considerados del presente Acuerdo de Concejo.

Que, habiendo cumplido los contrayentes con presentar los requisitos exigidos por el artículo 248 del Código Civil, así mismo en merito a lo dispuesto en el artículo 250 del mismo cuerpo legal, se ha emitido el Edicto Matrimonial correspondiente, el cual fue publicado por el diario **"Sin Fronteras" de fecha 30 de octubre del 2023** por el término de Ley. No habiéndose presentado ninguna oposición o impedimento al respecto, la pareja se encuentra expedita para contraer Matrimonio Civil.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY NRO. 27972** y la Constitución Política del Estado, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Secretaria General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR expedito la capacidad legal de los pretendientes **Don RIGOBERTO ALVARO HERRERA ZAPANA y Doña LUCILA NIEVES VILCA VILCA** al no haberse formulado oposición o impedimento alguno para contraer Matrimonio Civil, fijándose como fecha de celebración para el día **12 de Noviembre del 2023 a las horas 10:00 a.m.,** en la Plaza "José Olaya Balandra", del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la celebración del presente Matrimonio Civil se realizara en atención a lo dispuesto por el D.S. No. 015-98-PCM y el artículo 259 del Código Civil con la participación del Jefe de Registro Civil según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la Institución la presente Resolución, www.municiudadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

ALC
GM
G.A.J.
S.G.S.G.
SGTIYC
EFRC
ARCHIVO

CUD: 2023 -